

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

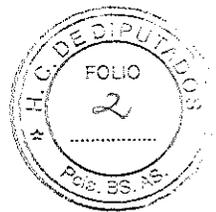
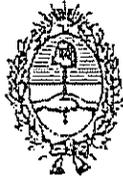
Artículo 1°: Crease en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación la Tecnicatura Prevención y Extinción de Incendios.

Artículo 2°: La Dirección General de Cultura y Educación mediante la reglamentación correspondiente estipulara los medios y formas de llevarla a cabo.

Artículo 3°: Autorícese a la Dirección General de Cultura y Educación a realizar convenios con Universidades Publicas y privadas a fin de mejorar la calidad de dicha tecnicatura.

Artículo 4°: Autorícese a la Dirección general de Cultura y educación a realizar convenios con Centros de Bomberos Voluntarios y organismos encargados de la Defensa Civil a fin de coordinar acciones en la materia.


Lic. MARÍA DEL HUERTO RATTO
Diputada
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

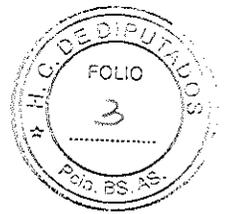
Artículo 5°: Son Objetivos de la Tecnicatura:

- Actualizar y profesionalizar los sistemas de seguridad existentes.
- Fomentar nuevas técnicas de control y prevención de incendios.
- Investigar sobre los incendios y su desarrollo teniendo en cuenta sus causas y las posibles como las posibles soluciones
- Dotar a la sociedad al estado y a empresas privadas de profesionales expertos en la materia.
- Contribuir al control de nuestro ambiente.
- Planificar los sistemas de seguridad adecuados a cada problema de prevención y protección, diferenciando entre las distintas posibles alternativas.
- Conocer la normativa Argentina e internacional en Seguridad Contra incendios para cada módulo estudiado.

Artículo 6°: La Dirección General de Cultura y Educación establecerá en su reglamentación un sistema de becas para que los bomberos voluntarios que decidan realizar la Tecnicatura obtengan este reconocimiento.

Artículo 7°: De forma.


Lic. MARÍA DEL HUERTO RATTO
Diputada
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

La presente ley tiene por objeto cubrir una problemática muy latente en nuestra provincia que es trabajar en función no solo de la extinción sino de la prevención de incendios. Para ello se propone crear dentro de la oferta de la educación superior esta "Tecnatura en Prevención y Extinción de Incendios".

Esta propuesta curricular viene a cubrir un espacio en blanco en nuestra formación que es trabajar sobre esta problemática donde vemos acrecentarse día a día los incendios en hogares y fundamentalmente en muchos lugares y regiones de nuestra provincia como hemos visto en el ultimo tiempo en muchos municipios del sur provincial.

En sintonía con esto me parece importante que los cuerpos de Bomberos Voluntarios y de defensa civil puedan acceder a esta tecnicatura, por ello he pensado en el establecimiento de un sistema de becas para los bomberos voluntarios que decidan capacitarse completando su formación, como una forma no solo de incentivo a la capacitación continua sino de reconocimiento a su tarea altruista. Creo que esta propuesta es indispensable ya que trabajar en términos de prevención e la mayor inversión que podemos hacer como Estado.

Por los motivos expuestos solicito a esta Honorable cámara de Diputados el voto favorable en el presente proyecto de ley.


Ls. MARÍA DEL HUERTO RATTO
Diputada
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Prov. Bs. As.